República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00771.

Obre en autos las respuestas emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Fondo para la Reparación de las Víctimas-FRV, Agencia de Renovación del Territorio-ART, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, las cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por Secretaría requiérase mediante oficio a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, a fin de que sirva informar el trámite dado al oficio No. 0133 de fecha 2 de febrero de 2024, el cual le remitió el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC por ser de su competencia. Adjúntese copia del archivo Pdf. No. 51 del expediente digital.

De otro lado, no se tienen en cuenta las fotografías de la valla instalada por la parte actora, comoquiera que, en la misma no se identifica de forma clara el inmueble de acuerdo a sus linderos, de conformidad con el literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso. En tal sentido, se insta al extremo actor para que proceda instalar nuevamente la valla subsanando los yerros anotados

Finalmente, por Secretaría requiérase mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 0134 de 2 febrero de 2024, por la cual se comunicó la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20007493. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte actora para que sirva adjuntar el certificado de tradición del inmueble matrícula inmobiliaria No. 50N-20007493, con fecha de expedición reciente, con el fin de verificar la inscripción de la demanda.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

> Firmado Por: Iris Mildred Gutierrez

J.C.

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 31 de 14 de marzo de 2024.

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c2fec7c31e907ae0f2b12d32d2c8e965c275694e94c01f3d0a6458021f6de01

Documento generado en 13/03/2024 12:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica